

BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - DRAMATURGIA 2024

Entidad

IDARTES

Descripción

Esta beca fomenta los procesos de escritura de textos dramáticos de teatro o circo que cuenten con un avance en su estructura o escritura y que requieran recursos económicos para desarrollar algunas de las fases de la creación. Esta convocatoria busca fomentar la participación de artistas locales, facilitando el desarrollo de sus procesos creativos y la interacción con la ciudadanía. Considerando el destacado crecimiento que ha experimentado la producción dramática en la ciudad, es fundamental reconocer y apoyar el trabajo de escritores y escritoras de la ciudad, quienes han contribuido significativamente al panorama cultural local, nacional e internacional.

Para participar tenga en cuenta que:

- El tema es libre y puede presentar cualquier propuesta dramática, teatral o circense.
- El texto definitivo debe estar terminado en noviembre de 2024.
- Los nuevos textos deben ser inéditos y contar con los respectivos permisos y trámites de derechos de autor a los que haya lugar.

Línea estratégica

Creación

Área(s)

Arte dramático

Número de estímulos:

1

Total de recursos:

\$ 10.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se otorgará un (1) estímulo de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)

El valor del estímulo está sujeto a las retenciones de ley.

Justificación

Esta beca apoya los procesos creativos de dramaturgos(as) de la ciudad, posibilitando desarrollar los procesos de

creación, relación, encuentro y proyección de los resultados de la práctica teatral y circense con la ciudadanía.

Considerando el crecimiento que ha tenido la producción dramática en la ciudad, en donde actualmente existen numerosos escritores para teatro y circo que se destacan por la calidad de sus producciones a nivel local, nacional e internacional, se requiere contar con espacios y acciones que reconozcan la necesidad de este sector de dedicarse a la escritura de nuevos textos y dramaturgias, posibilitando a la ciudadanía y a los artistas acceder a estos contenidos escritos, fomentados a través del Programa Distrital de Estímulos .

Objeto

Apoyar la creación y escritura de nuevos textos dramáticos teatrales o circenses que requieran recursos económicos para desarrollar algunas de las fases de la creación, con el objetivo de aportar a la ciudadanía nuevas lecturas, donde la poética e imaginación del escritor o escritora entre a ser parte de la memoria de la ciudad y contribuya a la creación escénica de nuevos contenidos para el teatro y el circo.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/02/2024	
Fecha de apertura	26/02/2024	
Fecha de cierre	24/04/2024 17:00:00	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	10/05/2024	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	12/07/2024	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i>
Fecha máxima de ejecución	05/12/2024	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al 100% y el informe final (si aplica) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, con residencia en Bogotá, que de manera individual presenta una propuesta. Debe contar con mínimo una (1) obra dramática en teatro o circo de su autoría.

Tipo participante	Descripción
Agrupación	<p>Conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años que presentan una propuesta en la cual participan activamente en su creación o ejecución, que residan en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá.</p> <p>La agrupación debe contar con mínimo una (1) obra dramática en teatro o circo de su autoría.</p>

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, en esta convocatoria no pueden participar:

- Las propuestas de escritura dramática que no sean inéditas.
- Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones ganadores de la Beca de Creación Bogotá Ciudad Escenario - Dramaturgia 2023.
- Las personas naturales, personas jurídicas y sus miembros de junta directiva o agrupaciones ganadoras de las becas: BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - LARGA TRAYECTORIA 2023, BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - MEDIANA TRAYECTORIA 2023, BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO – NUEVOS CREADORES 2023, BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - DRAMATURGIA 2023.

Nota 1: Esta restricción no se extiende a los miembros de las agrupaciones.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Mínimo quince (15) años de experiencia en dramaturgia o cátedra en dramaturgia, literatura, crítica o creación de guión.

Área perfil:

Arte dramático

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Diez (10) años o más de experiencia en dramaturgia o cátedra en dramaturgia, literatura, crítica o creación de guión.

Área perfil:

Arte dramático

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).		
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	10 mb
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).		
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	15 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato 1 para presentación de propuesta definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página: FORMATO 1.	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - DRAMATURGIA 2024.</p> <p>Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.</p> <p>Nota 1. De acuerdo a las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p> <p>Nota 2. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados.</p> <p>Nota 3. No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo.</p>		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo con tactenos@idartes.gov.co, o través de las líneas 3057341963 o (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.		
Hoja de Vida	Diligencie el Formato 2 para la presentación de la hoja de vida que se encuentra en el apartado FORMATOS de la convocatoria	pdf	15 mb
Soportes de experiencia o trayectoria	Cargue en un sólo documento en PDF los soportes de la hoja de vida en estricto orden de acuerdo a lo relacionado en el Formato 2 para la presentación de la hoja de vida	pdf	15 mb

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección del proyecto ganador

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Solidez conceptual, estructural y metodológica de la propuesta de escritura.	0 a 40
2	Justificación que sustenta la propuesta creativa.	0 a 20

No.	Criterio	Puntaje mínimo
3	Avance de la estructura y resultados propuestos para la ejecución del estímulo	0 a 20
4	Viabilidad presupuestal.	0 a 20

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1.1. Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

1.2. Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos, trámites y productos exigidos por el Instituto Distrital de las Artes.

2. Recibir el acompañamiento misional por parte de la Gerencia de Arte Dramático, durante el desarrollo de la beca.

3. Formar parte de la estrategia de visibilización y comunicaciones del Plan Bogotá Teatral y Circense.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.

2. Asistir y participar de forma activa en todas las reuniones y actividades programadas por el Instituto Distrital de las Artes -Idartes para el desarrollo, seguimiento, visibilización y finalización de la beca.

3. Gestionar los derechos de las imágenes, archivos sonoros, entre otras obras preexistentes utilizadas.

4. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución

del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.

5. Realizar una actividad de socialización como resultado de la creación dramática

6. Para la entrega del primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, el ganador deberá hacer entrega de:

a. Cronograma definitivo según plan de ejecución del estímulo.

b. Estrategia de divulgación del resultado de la creación dramática de acuerdo con los requerimientos solicitados por la Gerencia de Arte Dramático.

c. Presupuesto definitivo acorde a la propuesta inicial.

d. Ajustes a la propuesta de acuerdo a las observaciones hechas por los jurados. (si aplica)

7. Para la entrega del segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, el ganador deberá entregar:

a. Informe de ejecución de actividades según los requerimientos, indicaciones y formatos suministrados por la Gerencia de Arte Dramático.

b. Escrito reflexivo del proceso de creación donde incluya la experiencia del proceso vivido durante la beca. Este escrito debe estar acompañado de fotografías como soporte del texto.

c. Registro fotográfico de buena calidad de la socialización realizada como parte del resultado de creación dramática. En este registro se debe evidenciar el espacio, escenario o sala de la presentación y el público asistente.

d. Texto dramático definitivo producto de la ejecución de la beca.

8. Si presentó su propuesta como agrupación, y en caso de requerir un cambio de integrante, debe tener la siguiente información:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)